

# La Resolución 000165 de la DIAN y el documento equivalente electrónico



La DIAN publicó, el 2 de noviembre de 2023, la Resolución 000165, que impacta significativamente el sistema de facturación electrónica en Colombia. Esta establece, entre otros temas, que los documentos equivalentes a la factura electrónica que se expiden en la actualidad se deben implementar como documentos equivalentes electrónicos, y detalla las condiciones y mecanismos técnicos para esto, comenzando por el documento equivalente generado por máquina registradora con sistema POS. Revisa toda la información en la infografía.

El 31 de enero, la DIAN emitió la [Resolución 000008](#), destinada a modificar los artículos 23 y 62 de la Resolución 000165 de 2023. El objetivo principal de esta resolución es postergar la entrada en vigor del Anexo Técnico 1.9 de Factura Electrónica, originalmente programada para el 1 de febrero de 2024, y establecer nuevos cronogramas para la implementación del Documento Equivalente Electrónico, siendo la primera fecha el 1 de mayo de 2024 para grandes contribuyentes.

## ¿Qué dice esta normativa?

### 1. Implementación del documento equivalente electrónico

Tiquete de máquina registradora con sistema P.O.S., de acuerdo con la calidad de contribuyente con relación al impuesto de renta y complementarios.

Grupo	Fecha para la implementación electrónica del documento	Calidad del contribuyente de renta y complementarios
1	1 de mayo de 2024	Grandes Contribuyentes.
2	1 de junio de 2024	Declarantes del Impuesto sobre la Renta que no tengan calidad de Grandes Contribuyentes.
3	1 de julio de 2024	No declarantes del Impuesto sobre la Renta
		Sujetos que no tengan ninguna de las calidades mencionadas.

## Otros documentos equivalentes

Documento equivalente electrónico	Fecha máxima de implementación electrónica del documento
Servicios públicos domiciliarios.	1 de agosto de 2024
El tiquete de transporte de pasajeros	1 de agosto de 2024
EL extracto	1 de agosto de 2024
El tiquete o billete de transporte aéreo de pasajeros	1 de septiembre de 2024
La boleta, fracción, formulario, cartón, billete o instrumento en juegos de suerte y azar diferentes a los juegos localizados	1 de septiembre de 2024
El documento en juegos localizados	1 de septiembre de 2024
El documento expedido para el cobro de peajes	1 de octubre de 2024
El comprobante de liquidación de operaciones expedido por la Bolsa de Valores.	1 de octubre de 2024
El documento de operaciones de la bolsa agropecuaria y de otros commodities.	1 de octubre de 2024

Documento equivalente electrónico	Fecha máxima de implementación electrónica del documento
La boleta de ingreso a espectáculos públicos de las artes escénicas, y otros espectáculos públicos.	1 de noviembre de 2024
La boleta de ingreso a cine	1 de noviembre de 2024

## 2. Cambios en documentos emitidos por máquinas registradoras con sistemas POS

La resolución redefine las condiciones para los documentos equivalentes generados por máquinas registradoras con sistema POS, incluyendo la eliminación de la limitación para su expedición, que antes era de no más de 5 UVT; la eliminación de las restricciones sobre su uso como soporte de impuestos, y la no transmisión de documentos a la DIAN, que ahora es una realidad.

## 3. Adopción de versiones técnicas

- ✓ Se debe adoptar la **versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta** a partir del **1 de mayo de 2024**, existiendo un plazo de 3 meses desde el momento de la publicación en el diario oficial el 2 de noviembre de 2023.
- ✓ Se debe adoptar la **versión 1.0 del anexo técnico de documento equivalente electrónico**, de acuerdo con las fechas mencionadas, que inician el **1 de mayo de 2024** con un documento equivalente electrónico.

## ¿Cómo enfrentar estos cambios?

La puesta en marcha de la Resolución 000165 es demandante para las compañías. A diferencia de la implementación/integración de los ERP, los POS tienen múltiples variables, como marca, modelos, arquitectura técnica, y, lo más importante, volumen, dependiendo del tamaño de la compañía. Estas características exigen aliarse con proveedores con experiencia previa en la implementación de documentos equivalentes electrónicos POS, que proporcionen soluciones escalables, flexibles, rápidas, de alta disponibilidad y confiabilidad.

## ¿Por qué elegir a Sovos como proveedor tecnológico para sus sistemas POS?

- Sovos es el único proveedor en Colombia con experiencia previa en la implementación de documentos equivalentes electrónicos POS. Fue pionero en Chile, Perú y Brasil.
- En Colombia ha acompañado a la DIAN desde el piloto de facturación electrónica en el país.
- Tiene experiencia en grandes cadenas de retail, donde ha implementado más de 10 mil puntos de ventas con éxito.
- Transacciones: 4 mil millones DTEs/año, 70% del volumen del retail en Latinoamérica.
- Aplica para distintas verticales e industrias incluyendo retail, fast food, servicios públicos y entretenimiento, entre otros.
- Solución escalable, lo que asegura una operación continua que permite tener un proceso de ventas fluido.
- Considera procesos de trazabilidad completa de cada documento.
- Equipo mundial de expertos regulatorios, que alertan de cambios normativos.

¿Necesita un partner estratégico para enfrentar la normativa?

Hablemos

**SOVOS**

[sovos.com/co](https://sovos.com/co) / [contacto@sovos.com](mailto:contacto@sovos.com)

Argentina / Brasil / Chile / Colombia / Ecuador / México / Países Bajos  
Perú / Portugal / Suecia / Turquía / Reino Unido / Estados Unidos